



RAD. No. 2012-00431-00.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARÍA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Endosataria en Procuración al cobro de la parte ejecutante solicita entrega de títulos judiciales que se encuentren a favor de la Cooperativa Coocrediya.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 24 de Mayo de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Veinticuatro (24) de Cinco de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que la Endosataria en Procuración al cobro Judicial de la parte ejecutante **LUZ MERCEDES MACIAS NARVAES**, identificada con C.C. No. 32.651.311, ha presentado memorial en el que pide la devolución de los títulos judiciales descontados del 30% del Salario que devenga la integrante de la parte ejecutada **MARTHA LUZ GOMEZ DIAZ**, identificado con C.C. No. 64.718.803, como empleada adscrita a la Secretaría de Educación Departamental de Sucre. Ahora bien, tras una revisión acuciosa en el Portal Web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., que posee esta Unidad Judicial, se otea la existencia de un (01) título judicial deducido a la ejecutada **GOMEZ DIAZ**; sin embargo, no concuerda el número de radicación de este Proceso, siendo fundamental para resolver la solicitud deprecada, razón por la que se requerirá al Tesorero-Pagador de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, con el objetivo emita **CERTIFICACIÓN** en la que conste el número, fecha y valor del depósito judicial descontado al extremo pasivo de este Litigio, informando el número de radicación del Proceso en donde son consignados, para tal fin se le debe informar el número y fecha del oficio comunicatorio, y en su debida oportunidad se proveerá sobre lo propio.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

REQUIERASE al Tesorero-Pagador de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, para que a la brevedad, envíe **CERTIFICACIÓN** en la que conste cual es el número correcto de radicación del proceso donde figura como parte ejecutante **COOPERATIVA MULTIACTIVA COOCREDIYA**; identificada con N.I.T. 802.015.198-4, a favor de la cual constituyó todos y cada uno de los descuentos realizados sobre el 30% del salario que percibe la integrante de la parte ejecutada **MARTHA LUZ GOMEZ DIAZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 64.718.803, en su condición de empleada adscrita a la mentada entidad, debiendo a su vez indicar el número y fecha del Oficio que comunica la medida cautelar expedido por la secretaria del Despacho, mediante el cual se dio cumplimiento a la orden de embargo; así como singularizar el número, fecha y valor del depósito judicial que se singulariza de la siguiente forma:

Número	Fecha	Valor
463030000301533	15/11/2012	\$ 420.910,00



Ofíciase, en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89e56bb29bd9c38a88be36dd0540cfbf69374c2ec9225cb8978f13e0fedbea6e**
Documento generado en 24/05/2024 05:17:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>